

El Banco – Magdalena, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado demandante presenta contrato de cesión de derechos litigiosos; de igual manera se presenta por parte de la cesionaria solicitud de terminación de proceso, por pago total de la obligación. **Rad. 472453105001-2017-00120-00.**

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco Magdalena, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ejecutivo laboral de Alba Rosa Cortinas y Otros contra A.C. IMPECABLE & Solidariamente la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena. **Rad. 472453105001-2017-00120-00.**

Procede el despacho a resolver solicitud de venta de los derechos litigiosos.

Sea primero advertir que la cesión de derechos litigiosos, se encuentra consignada los artículos 1969 a 1972 del Código General del Proceso, respecto a la intervención de estos en el respectivo litigio, y que por analogía se aplica en consideración al artículo 1454 del C.P.T y de la S.S.

En el caso bajo estudio, el apoderado demandante pretende que se tenga en cuenta el escrito por el suscrito con la señora Maljoidys Castillo Alfaro, con presentación personal ante notaria, por el que manifiesta que cede los derechos litigiosos a esta última, derivados del presente proceso ejecutivo laboral.

Por cumplir con los requisitos exigidos, este despacho accederá a la cesión presentada, y tendrá como nueva acreedora cesionaria la Sra. Irina Margarita López Arguelles.

Así las cosas, este despacho:

Resuelve:

Primero: Acéptese la cesión de derechos litigiosos presentada por Maljoidys Castillo Alfaro a favor de Irina Margarita López Arguelles, en virtud a lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Téngase como cesionaria, o nueva acreedora del crédito laboral a la Sra. Irina Margarita López Arguelles, identificada con C.C. No. 39.022.599.

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15bee6309f5dc3910c573ee2c1d58f9a49d2d91c8b67a9ec3474ae7477271e39**

Documento generado en 26/02/2024 11:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>